



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°198-2022-MDP/GM

Pimentel, 06 de setiembre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°1926-2022-MDP/GM de fecha 31 de agosto del 2022 emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Artículo 26°, sobre la administración municipal, que: *la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444;*

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF; y la Directiva No 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral No 001 -2019- EF/63.01, resultan inaplicables a las actividades de mantenimiento, al no considerarse proyectos de inversión pública;

Que, mediante el artículo 12 numeral 12.1.2, literal c numeral 5 de la Directiva N°002-2019-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, establece que, para estimar el gasto público en materia de bienes y servicios, adicionalmente se deben considerar las siguientes pautas para la programación: "5. Prever los recursos necesarios para garantizar los gastos oportunos de operación y mantenimiento de las inversiones realizadas. Para efectos de una adecuada programación del gasto corriente, las entidades deberán compatibilizar su Asignación Presupuestaria Multianual para los gastos de capital y gasto corriente, de modo que se asegure la existencia de los recursos suficientes para la operación y mantenimiento que generarán las inversiones en marcha, y, especialmente, las nuevas inversiones. (...)"

Que, mediante informe N°048-2022-MDP/SGI/OEAA de fecha 19 de agosto del 2022, el Subgerente de Infraestructura remite la ficha técnica correspondiente a la ejecución de la actividad: "Mejoramiento de la plataforma N°01 del conjunto habitacional Fermín Ávila Morón en el distrito de Pimentel – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque" teniendo un valor referencia de S/ 22,166.95 (veintidós mil ciento sesenta y seis con 95/100 soles), según el siguiente detalle:

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Concepto	Presupuesto
“Mejoramiento de la plataforma N°01 del conjunto habitacional Fermín Ávila Morón en el distrito de Pimentel – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque”	S/ 22,166.95
Obras provisionales, trabajos preliminares	S/ 4,895.94
Estructuras	S/ 9,618.60
Arquitectura	S/ 3,042.05
COSTOS DIRECTOS	S/ 17,556.59
GASTOS GENERALES 7%	S/ 1,228.96
SUB TOTAL	S/ 18,785.55
IGV 18%	S/ 3,381.40
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 22,166.95



Que, mediante informe N°248-2022-MDP-GDTI/ARDP de fecha 24 de agosto del 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura requiere a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutorio de la actividad antes señalada, conforme a la información técnica proporcionada por la Subgerencia de Infraestructura en el informe del párrafo anterior.

Que, mediante informe N°274-2022-MDP/OGPP de fecha 31 de agosto del 2022, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que SÍ existe disponibilidad presupuestal para la ejecución de la actividad precitada en la meta 0014, 5005868 Desarrollo de campañas de masificación deportiva a la población por la suma de S/ 22,166.95 soles solicitada.

Que, mediante informe legal N°287-2022-MDP/OGAJ de fecha 05 de setiembre del 2022 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que resulta viable mediante acto resolutorio la aprobación de la ficha técnica correspondiente a la ejecución de la actividad: “Mejoramiento de la plataforma N°01 del conjunto habitacional Fermín Ávila Morón en el distrito de Pimentel – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque” teniendo un valor referencia de S/ 22,166.95 (veintidós mil ciento sesenta y seis con 95/100 soles), conforme lo solicita el Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura.

Que, mediante memorando N°1926-2022-MDP/GM de fecha 05 de setiembre del 2022 el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto resolutorio que aprueba la ficha técnica de la actividad “Mejoramiento de la plataforma N°01 del conjunto habitacional Fermín Ávila Morón en el distrito de Pimentel – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque” teniendo un valor referencia de S/ 22,166.95 (veintidós mil ciento sesenta y seis con 95/100 soles)

Que, las diferente áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020 y sus modificatorias, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ficha técnica correspondiente a la ejecución de la actividad: "Mejoramiento de la plataforma N°01 del conjunto habitacional Fermín Ávila Morón en el distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" teniendo un valor referencia de S/ 22,166.95 (veintidós mil ciento sesenta y seis con 95/100 soles), conforme lo solicita el Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura, según el detalle siguiente:

Concepto	Presupuesto
"Mejoramiento de la plataforma N°01 del conjunto habitacional Fermín Ávila Morón en el distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque"	S/ 22,166.95
Obras provisionales, trabajos preliminares	S/ 4,895.94
Estructuras	S/ 9,618.60
Arquitectura	S/ 3,042.05
COSTOS DIRECTOS	S/ 17,556.59
GASTOS GENERALES 7%	S/ 1,228.96
SUB TOTAL	S/ 18,785.55
IGV 18%	S/ 3,381.40
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 22,166.95

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR bajo responsabilidad a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento de la presente resolución debiendo adoptar las acciones administrativas necesarias y concurrentes para tal fin.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Infraestructura, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zárate
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe